



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 116-2024-MPRM/A

San Nicolás, 24 de abril de 2024

VISTOS:-

El Informe N° 0133-2024-MPRM-GIDT/ING.JZD de fecha 02 de abril de 2024, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Memorándum N° 732-2024-MPRM/GM de fecha 03 de abril de 2024, Informe N° 012-2024-MPRM-IO-OPT de fecha 11 de abril de 2024 de Inspector de Obra, Carta N° 014-2024-MPRM-GIDT-HOCB de fecha 17 de abril de 2024 del especialista en ejecución de obras públicas, Informe N° 162-2024-MPRM-GIDT/ING.JZD de fecha 17 de abril de 2024, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, proveído N° 1734 de fecha 17 de abril de 2024 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 04 de setiembre de 2023, se aprobó mediante **Resolución de Alcaldía N° 316-2023-MPRM/A**, la actualización del expediente técnico del proyecto denominado: **"Mejoramiento de la carretera vecinal Abralajas – Nuevo Chirimoto – La Unión, distrito de Omia, provincia Rodríguez de Mendoza, Amazonas"**, con **CUI N° 2334745**, siendo el presupuesto total del proyecto por la suma de S/. 47,578,945.07 (cuarenta y siete millones quinientos setenta y ocho mil novecientos cuarenta y cinco con 07/100 Soles), siendo la modalidad de administración indirecta (por contrata);

COSTO DIRECTO		S/	32,728,394.78
GASTOS GENERALES	8.9756%		2,937,571.46
UTILIDAD	7.00%		2,290,987.63
SUB TOTAL		S/	37,956,953.87
I.G.V.	18.00%		6,832,251.70
VALOR REFERENCIAL		S/	44,789,205.57
SUPERVISIÓN		S/	1,631,659.01
JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS		S/	191,160.00
COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO		S/	34,000.00
INVERSION TOTAL		S/	46,646,024.58
CONTROL CONCURRENTE (2% IT)		S/	932,920.49
COSTO TOTAL		S/	47,578,945.07

Que, con fecha 13 de diciembre del 2023 se suscribió el **Contrato de Gerencia Municipal N° 049-2023-MPRM-GM**, derivado de la **Adjudicación Simplificada N° 008-2023-MPRM/CS-A - Primera Convocatoria**, cuyo objeto es la



contratación de la ejecución de la obra: "**Mejoramiento de la carretera vecinal Abralajas – Nuevo Chirimoto- La Unión, distrito de Omia, provincia de Rodríguez de Mendoza – región Amazonas**"; con Código Único de Inversiones N° 2334745 entre la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza y el Consorcio Abralajas; siendo el monto del contrato el importe de **S/. 41'750,000.00 (CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES)** excluido IGV, con un plazo de ejecución de **CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) días calendario**;



Que, mediante Informe N° 0133-2024-MPRM-GIDT/ING.JZD de fecha 02 de abril de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, manifiesta a la Gerencia que se ha podido verificar que el proyecto "**Mejoramiento de la carretera vecinal Abralajas – Nuevo Chirimoto- La Unión, distrito de Omia, provincia de Rodríguez de Mendoza – región Amazonas**" **no cuenta con gastos de gestión siendo necesario incorporar el componente de gastos de gestión para el proyecto al ser este de gran magnitud donde se debe de incluir: administrador de contrato y/o coordinador de obra, un asistente, personal administrativo, viáticos, alquiler de camioneta, materiales de oficina, entre otros, que sean necesarios para poder realizar el seguimiento correcto a la inversión en su etapa de ejecución y cumplir con los requisitos en los aplicativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (SSP), Ministerio de Economía y Finanzas (F12-B) e INFOBRAS;**



Que, mediante Memorandum N° 732-2024-MPRM/GM de fecha 03 de abril de 2024, la Gerencia Municipal autoriza al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, realizar la incorporación del componente gastos de gestión para el proyecto "**Mejoramiento de la carretera vecinal Abralajas – Nuevo Chirimoto- La Unión, distrito de Omia, provincia de Rodríguez de Mendoza – región Amazonas**";

Que, mediante Informe N° 012-2024-MPRM-IO-OPT, de fecha 22 de abril de 2024, el Inspector de Obra, solicita a la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, disponga al área que corresponda se tome las acciones necesarias para la implementación del Plan de Afectaciones y Compensaciones – PAC;



Que, mediante Carta N° 014-2024-MPRM-GIDT-HOCB, de fecha 17 de abril de 2024, el Ing. Heder Osbeth Caruajulca Bernal, Especialista en Ejecución de Obras Pública, emite su informe al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, en el cual comunica que en la Resolución N° 316-2023-MPRM/A que aprueba la actualización del expediente técnico de la obra "**Mejoramiento de la carretera vecinal Abralajas – Nuevo Chirimoto- La Unión, distrito de Omia, provincia de Rodríguez de Mendoza – región Amazonas**"; con Código Único de Inversiones N° 2334745 , no están considerando los componentes: Gastos de gestión y Plan de Afectaciones y Compensaciones – PAC; por lo que recomienda la aprobación de acuerdo al desagregado de costos de los componentes de GASTOS DE GESTION y PLAN DE AFECTACIONES Y COMPENSACIONES – PAC, para luego registrar en el aplicativo informático del Banco de Inversiones y solicitar el financiamiento al Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Informe N° 162-2024-MPRM-GIDT/ING.JZD de fecha 17 de abril de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicita aprobar mediante acto resolutivo los componentes del proyecto "**Mejoramiento de la carretera vecinal Abralajas – Nuevo Chirimoto- La Unión, distrito de Omia, provincia de Rodríguez de Mendoza – región Amazonas**"; **Gastos de Gestion y Plan de**



Afectaciones y Compensaciones – PAC, por el monto de S/. 597,634.23 (quinientos noventa y siete mil seiscientos treinta y cuatro con 23/100 soles);

Que, en atención a los informes técnicos que sustentan la presente resolución; y a fin de proceder respetando lo establecido en el Art. 70° y 73° de la Constitución Política del Perú, y con el objetivo de obtener la Licencia Social para continuar con los trabajos propios de la ejecución de la citada obra se debe tener en consideración lo fundamentado por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, por ser ésta el **área usuaria responsable de la contratación;**

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los actos administrativos pueden motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o **informes obrantes en el expediente**, a condición de que se les identifique de modo certero, **y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;** siendo así en mérito a los informes técnicos y Resoluciones Gerenciales, que lo sustentan se determina la procedencia de la autorización de pago solicitado;

Estando a lo antes expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con la visación de la Gerencia de Infraestructura y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:-

ARTICULO PRIMERO:- APROBAR, el componente Gastos de Gestión, por el monto de S/. 597,634.23 (quinientos noventa y siete mil seiscientos treinta y cuatro con 23/100 soles); de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL ABRALAJAS – NUEVO CHIRIMOTO - LA UNIÓN, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA – REGIÓN AMAZONAS"**, con CUI 2334745.

ARTÍCULO SEGUNDO:- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, así como las áreas técnicas responsables el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO:- DISPONER, que a través de Secretaría General o la que haga sus veces se notifique la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, para su conocimiento, implementación y cumplimiento conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO:- PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
RODRÍGUEZ DE MENDOZA
NILSER TAFUR PELÁEZ
DNI 33950104
ALCALDE PROVINCIAL



Recibido 24-04-2024